



DIVISIÓN JURÍDICA

TRANSFIERE RECURSOS FINANCIEROS A SOSTENEDORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE INDICAN, PARA EFECTOS DE PROCEDER AL PAGO DE LA ASIGNACIÓN DE DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2017 ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY N° 19.933, RELATIVA A PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA CUOTA DEL AÑO 2018.

Solicitud N° **5935**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

5602 12.11.2019

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N° 19.933, que otorga un mejoramiento especial a los profesionales de la educación, estableciendo en su artículo 18, una **Asignación de Desempeño Colectivo**, para dichos profesionales "que se encuentren designados o contratados para ejercer funciones docentes - directivas y técnico-pedagógicas en los establecimientos educacionales del sector municipal, administrados ya sea directamente por el municipio o por corporaciones municipales, y particulares subvencionados, que tengan más de 250 alumnos matriculados al mes de marzo de cada año."
2. Que, la asignación mencionada, se concederá anualmente en relación con el grado de cumplimiento de las metas anuales fijadas para el equipo de trabajo de cada establecimiento educacional, a través de un convenio de desempeño colectivo suscrito anualmente entre los respectivos sostenedores y dicho personal docente directivo y técnico pedagógico, durante el primer trimestre de cada año.
3. Que, según lo preceptuado en el inciso 2° del citado artículo 18, el cumplimiento del convenio de desempeño colectivo del año precedente, dará derecho a los profesionales de la educación señalados en el primer inciso de la normativa indicada, a percibir un 20% de la Remuneración Básica Mínima Nacional cuando el nivel de cumplimiento de las metas prefijadas sea igual o superior al 90% y un 10% de la Remuneración Básica Mínima Nacional si dicho nivel fuere inferior al 90%, pero igual o superior al 75%.
4. Que, la asignación por desempeño colectivo se pagará a los directivos del establecimiento educacional en el que se dé cumplimiento a las metas prefijadas en el convenio de desempeño colectivo del año precedente, que lo hayan suscrito conforme al Reglamento antes referido, que se encuentren en servicio al momento del pago y se hayan desempeñado en dicha función, un mes durante el año calendario respectivo, cuyos antecedentes deberá verificar el Sostenedor, según se indica en el considerando 5.
5. Que, será requisito para realizar la transferencia de los recursos indicados que el sostenedor haga entrega al Ministerio de Educación de la constancia de haber sido expuesto a la comunidad escolar del nivel de cumplimiento de las metas comprometidas en el convenio de desempeño colectivo que da origen al pago de la

asignación y de las nóminas de los directivos beneficiarios de la asignación, acompañando los antecedentes que acrediten su derecho y los documentos necesarios para realizar el cálculo del monto que le corresponde por asignación a cada directivo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 176, de 2004, del Ministerio de Educación.

6. Que, los recursos para los pagos de esta asignación son transferidos por la Subsecretaría de Educación, en virtud de la información que los sostenedores declaran a través del Sistema de Información general de Estudiantes (SIGE), atendido que los sostenedores tienen la obligación de proporcionar toda la información solicitada por el Ministerio de Educación, para los registros establecidos en la ley, según se establece en el artículo 17, inciso primero de la Ley 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública.
7. Que, mediante Ord. N° 010/1066 de 2019, la Jefa de Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) adjunta planilla con un listado de 28 docentes directivos y técnico pedagógicos que durante el año 2017, suscribieron convenios de desempeño colectivo y fueron evaluados en un nivel de cumplimiento destacado o competente, sin embargo, no fueron incluidos en las Resoluciones Exentas N°3157, N°4864 y N°6263, de 2018 y Resoluciones Exentas N°1677 y N°4120, de 2019, de la Subsecretaría de Educación, que transfirió recursos para efectos de proceder al pago de la Asignación de Desempeño Colectivo año 2018 debido a que su información contractual no fue registrada de manera correcta en el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE), ya sea respecto al tipo de funciones que desempeñaban, o respecto a la asignación de sus horas, durante al menos un mes del año que dio origen al derecho de obtener la asignación (2017); y durante el año de pago (2018), información que actualmente se encuentra validada mediante revisión de antecedentes contractuales dispuestos por el respectivo Sostenedor, correspondiendo proceder al pago de los profesionales que se encuentran en alguna de las situaciones mencionadas.
8. Que, de conformidad a lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que transfiera los recursos correspondientes al pago de la primera, segunda, tercera y cuarta cuota del año 2018, de la **Asignación por Desempeño Colectivo**, a los representantes legales, sostenedores de los establecimientos educacionales y directores ejecutivos de los servicios locales de educación que se indican en este acto administrativo.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.933, que Otorga un Mejoramiento Especial a los Profesionales de la Educación que indica; en la Ley 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en el Decreto Supremo de Educación N°176, de 2004, que Aprueba el Reglamento sobre Asignación de Desempeño Colectivo; en el oficio ORD. N°010/1066 de 2019, de la Jefa de Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP); y en las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Transfírase a los sostenedores de los establecimientos educacionales cuyos docentes directivos hayan cumplido los requisitos establecidos en el considerando 5 del presente acto administrativo, el monto de la Asignación de Desempeño Colectivo, por concepto de pago de la primera, segunda, tercera y cuarta cuota correspondiente a los trimestres del año 2018, los cuales se indican en la siguiente tabla:

N°	REG	COMUNA	RBD	DEP.	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	N.E.	% N. L.	Horas Cuota 1	Horas Cuota 2	Horas Cuota 3	Horas Cuota 4	Monto \$ TOTAL
1	1	Iquique	12631	PS	12210651	9	MAMANI	FLORES	LEONOR	Coordinador(a)	Media	0,2	20	20	20	20	683.664
2	2	Calama	231	CORP	7083801	K	BELAÜNDE	GALLEGUILLLOS	ELISE	Insp. General	Básica	0,2	44	44	44	44	1.429.508
3	5	Quilpué	14790	PS	5817981	7	VALENZUELA	MERINO	RODRIGO	Directiva	Media	0,2	44	44	44	44	1.504.060
4	5	San Felipe	1271	DAEM	9987355	8	MARTINEZ	BARBERA	PAOLA	Jefe(a) de UTP	Básica	0,2	31	31	31	31	1.007.152
5	5	San Felipe	1271	DAEM	13184102	7	PINILLA	ALCAYAGA	CLAUDIA	Apoyo TP	Básica	0,2	12	12	12	12	389.864
6	6	Palmita	2611	DAEM	17128225	K	ESPINOZA	PÉREZ	ROGELIO	Enc. Conv Escolar	Media	0,2	36	36	36	36	1.230.596
7	7	Talca	2944	DAEM	10219849	2	CRUZAT	ESPINOSA	JAI ME	Evaluador(a)	Básica	0,2	44	44	44	44	1.429.508
8	7	Talca	2948	DAEM	9012312	2	RUIZ	ACEVEDO	ISABEL	Evaluador(a)	Básica	0,1	44	44	44	44	714.752
9	7	Talca	2948	DAEM	14578673	8	MILLACURA	SEGOVIA	ROXANA	Orientador(a)	Básica	0,1	37	37	37	37	601.044
10	8	Cabrero	4289	DAEM	7862465	5	ORTIZ	MONTECINO	ANDRÉS	Enc. Conv Escolar	Media	0,2	44	44	44	44	1.504.060
11	8	Penco	4807	DAEM	9420726	6	ESPARZA	CARTES	FABIOLA	Enc. Conv Escolar	Básica	0,2	44	44	44	44	1.429.508
12	8	Penco	4807	DAEM	14242820	2	SEPÚLVEDA	CARVAIAL	ANGÉLICA	Evaluador(a)	Básica	0,2	20	20	20	20	649.776
13	8	Penco	4807	DAEM	15186661	1	SEGUEL	MONSALVE	CAROLINA	Orientador(a)	Básica	0,2	17	17	17	17	552.308
14	8	Sn P. de la Paz	31085	PS	15187917	2	GUERRERO	PASTENE	TANIA	Coordinador(a)	Media	0,2	17	17	17	17	581.116
15	8	Talcahuano	4703	DAEM	12525486	1	NEGRETE	MOSCOSO	SOLEDAD	Insp. General	Media	0,2	44	44	44	44	1.504.060
16	11	Puerto Aisén	8376	DAEM	15955809	6	OYARZÚN	MARIN	CINTHYA	Coordinador(a)	Básica	0,2	44	44	44	44	1.429.508
17	12	Punta Arenas	24305	PS	8473219	2	MELEIRO	GONZÁLEZ	JIMENA	Coordinador(a)	Media	0,1	44	44	44	44	752.032
18	12	Punta Arenas	24305	PS	9657766	4	QUINTUL	SOTO	FREDY	Coordinador(a)	Media	0,1	16	16	16	16	273.464
19	12	Punta Arenas	24305	PS	14228699	8	CÁRDENAS	ÁGUILA	VÍCTOR	Orientador(a)	Media	0,1	16	16	16	16	273.464
20	13	Quilicura	25194	DAEM	11816378	8	VALDÉS	PADILLA	MARÍA	Orientador(a)	Básica	0,2	44	44	44	44	1.429.508
21	14	Río Bueno	7240	DAEM	11306882	5	TRIVIÑO	BARRIENTOS	VEXY	Curriculista	Media	0,1	32	32	0	0	273.466
22	14	Río Bueno	7240	DAEM	11427532	8	RÍOS	MARTINEZ	MARÍA	Evaluador(a)	Media	0,1	20	20	0	0	170.916
23	15	Arica	30005	PS	13380715	2	CÁDIZ	MONCADA	FABIOLA	Orientador(a)	Básica	0,2	44	44	44	44	1.429.508

DAEM: Dependencia Municipal DAEM - CORP: Dependencia Corporación Municipal

TOTAL ARTICULO N°1: \$21.242.842

ARTÍCULO 2º: Transfíerese a los sostenedores de los establecimientos educacionales cuyos docentes directivos hayan cumplido con los requisitos establecidos en el Considerando 5. del presente acto administrativo, el monto de la Asignación de Desempeño Colectivo, por concepto diferencias por mayor número de horas de contrato no consideradas en Resoluciones Exentas N° 3157, N° 4864 y N° 6263, de 2018 y Resoluciones Exentas N° 1677 y N° 4120, de 2019, de la Subsecretaría de Educación, que concierne percibir a los profesionales de la educación, según detalla en la tabla siguiente, correspondiente a los trimestres comprendidos entre los meses de enero a diciembre del año 2018, que se individualizan a continuación:

N°	REG	COMUNA	RBD	DEP.	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	N.E.	% N. L.	Hras Cta 1	Hras Cta 2	Horas Cta 3	Horas Cta 4	Monto \$ TOTAL	Observaciones
1	2	Antofagasta	304	CORP	10565646	7	PINTO	ROCO	ANGÉLICA	Curriculista	Media	0,2	44	0	0	0	250.677	44 horas mes de Enero y Febrero Cuota 1
2	13	Paíne	10675	DAEM	12960058	6	TAMAYO	QUILODRÁN	CAROLINA	Insp. General	Media	0,2	30	30	30	30	1.025.496	30 horas 4 cuotas
3	13	Santiago	8491	DAEM	11840167	0	PRADO	BANDA	MARÍA	Evaluador(a)	Media	0,2	22	22	22	22	752.032	22 horas 4 cuotas
4	14	Río Bueno	7240	DAEM	13519721	1	YAEGER	ÁGUILA	SANDRA	Orientador(a)	Media	0,1	41	41	6	6	401.652	6 horas Cuota 3 y Cuota 4
5	8	Penco	4807	DAEM	10716390	5	CABRERA	MUÑOZ	PATRICIA	Curriculista	Básica	0,2	7	22	22	22	592.919	7 horas Cuota 1

DAEM: Dependencia Municipal DAEM - CORP: Dependencia Corporación Municipal

TOTAL ARTÍCULO N°2: 3.022.776

TOTAL RESOLUCIÓN: 24.265.618

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto que genere el pago de Asignación de Desempeño Colectivo, correspondiente a la primera, segunda, tercera y/o cuarta cuota del año 2018, a la Partida 09, Capítulo 01, Programa 20, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 394, en la cantidad de \$ 24.265.618, de la Ley N.º 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB
www.gestionyliderazgoeducativo.cl



Distribución

Of. Partes	1
CPEIP	1
División Jurídica	1
Total	3

SGD 45546-2019